

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 7/2025****DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 010/2025 - 1C  
“CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL “DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN”****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 394** de 17 de febrero de 2025, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-40** de 20 de marzo de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2025-8266** de 20 de marzo de 2025.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-85** de 24 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *“Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa,



cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 394**, en la que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por las cuales se acreditan que la Gerencia de Tesorería cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-40** de 20 de marzo de 2025, por el cual la Comisión de Calificación del BCB señala que de acuerdo a la evaluación técnica efectuada, la empresa ERFOLG S.R.L no cumpliría con la experiencia general mínima requerida en los TDR (Formulario A-3) y no adjuntaría la documentación señalada en el inciso H) del numeral 28 "Términos de Referencia y Condiciones Técnicas Requeridas para el Servicio de Consultoría", la empresa "JÓNICA CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ugarte Lazo de la Vega", no cumpliría con los requisitos establecidos en los Formularios C-1 y A-5 ni tampoco con el inciso H) del numeral 28 "Términos de Referencia y Condiciones Técnicas requeridas para el Servicio de Consultoría.

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluye:

*"Las propuestas de los proponentes ERFOLG S.R.L. y JÓNICA CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS UGARTE LAZO DE LA VEGA fueron **descalificadas** en la etapa de evaluación técnica debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del DBC"*.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

*"7.1. Aprobar el presente informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el*

*informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)*”.

- 7.2. *Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 010/2025 "CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL "DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN" en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*
- 7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente”.*

Que mediante proveído de 20 de marzo de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2025-8266**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-40 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-85**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(...)como consecuencia de la evaluación de la propuesta presentada, realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-40, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2025-8266, y considerando que el citado Informe señaló que las propuestas de ERFOLG S.R.L y JÓNICA CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ugarte Lazo de la Vega, quedaron descalificadas debido a que se verificó que no cumplirían con lo requerido en las ET's, por lo que corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 10/2025 - 1C "CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL "DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN", mediante Resolución expresa emitida por el RPA conforme lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del parágrafo I del artículo 27 de las citadas NB-SABS”.*

**POR TANTO.**

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus funciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta** la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 10/2025 - 1C "CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL "DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO NUMISMÁTICO DEL BCB Y EL



SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN”, con CUCE 25-0951-00-1530251-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-40, en aplicación de lo previsto en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 24 de marzo de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Mekelin Nathaly Zambrana Morales  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Cecilia Mercedes Quisbert  
Vo.Bo.  
BCB

FDA/mnzm/cmqc/jwee/lidcr

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Limbert Diego Chipena Ramos  
Vo.Bo.  
BCB

